



RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

N.º 000322

-2023/ GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GR

Tumbes, 26 JUN 2023

VISTO:

El Decreto Supremo N° 133-2023-EF, que dispone financiar el pago del periodo vacacional 2023 y Autoriza Transferencia de Partidas, publicado en el Diario Oficial "El Peruano", con fecha 23 de junio del 2023; y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 31638, publicada el 06 de diciembre del 2022 en el Diario Oficial El Peruano, se aprobó el Presupuesto del Sector Público correspondiente al Año Fiscal 2023;

Que, el numeral 1.1 de la citada norma, aprueban el Presupuesto Anual de Gastos del Sector Público y los recursos que lo financian, cuyo detalle se especifica en los Anexos a que se refiere el numeral 1.2 del artículo 1°, respectivamente asignándole al Pliego 461 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE TUMBES un Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) ascendente a la suma de 531'177,430.00 (QUINIENTOS TREINTA Y UN MILLONES CIENTO SETENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y 00/100 SOLES); por toda Fuente de Financiamiento, el mismo que es aprobado con Resolución Ejecutiva Regional N° 000470-2022/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GR, de fecha 29 de diciembre de 2022, a nivel de Pliego, Unidad Ejecutora, Categoría Presupuestal, Programa Presupuestal, Producto/Proyecto, Actividades, Categoría de Gasto, Genérica del Gasto y Fuentes de Financiamiento;

Que, las solicitudes de modificaciones presupuestales se sustentan según lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, Artículo 7°, sobre el Titular de la Entidad, numeral 7.1, El Titular de la Entidad es responsable en materia presupuestaria, y de manera solidaria, según sea el caso, con el Consejo Regional, numeral 7.3, El Titular de la Entidad es responsable de: 1) Efectuar la gestión presupuestaria en las fases de programación multianual, formulación, aprobación, ejecución y evaluación, y el control del gasto, de conformidad con el presente Decreto Legislativo, las Leyes de Presupuesto del Sector Público y las disposiciones que emita la Dirección General de Presupuesto Público, en el marco de los principios de legalidad y presunción de veracidad. 2) Conducir la gestión presupuestaria hacia el logro de las metas de productos y resultados priorizados establecidos en las Leyes Anuales de Presupuesto del Sector Público, 3) Determinar las prioridades de gasto de la Entidad en el marco de sus objetivos estratégicos institucionales que conforman su Plan Estratégico Institucional (PEI), y sujetándose a la normatividad vigente;

Que, el artículo 46° numeral 46.1 inciso 2) del Decreto Legislativo 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, indica que, las Transferencias de Partidas constituyen traslados de créditos presupuestarios entre pliegos;

Que, mediante Decreto Supremo N° 133-2023-EF, Resuelve en su Artículo 1°, Numeral 1.1 Autorizan una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, hasta por la suma de S/ 3,044,834.00 (TRES MILLONES CUARENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS TRINTA Y CUATRO Y 00/100 SOLES), Ministerio de Educación, a favor de los Gobiernos Regionales, para el financiamiento del pago del periodo vacacional 2023 para docentes de la Carrera Pública y Vacaciones trunca para docentes contratados de los Institutos de Educación Superior Públicos (IESP) y Escuelas de Educación Superior Pedagógica (EESP), por los conceptos referidos a las asignaciones por trabajo en ámbito



RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

N° 000322-2023/ GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GR

Tumbes, 28 JUN 2023

rural o de frontera, por servicio en (IESP o EESP) bilingües, por servicio en zona de valle de los ríos de Apurímac, Ene y Mantaro (VRAEM) y por desempeño de cargo de gestión pedagógica, en el marco de la Ley N°30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la carrera pública de sus Docentes, y del literal j) del numeral 4101 del artículo 41 de la Ley 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, ANEXO "Transferencia de Partidas para financiar el pago del periodo vacacional 2023, para docentes de la carrera Pública Docentes y vacaciones trancas para Docentes Contratados de los IESP Y EESP por los conceptos referidos a las asignaciones por trabajo en Ámbito Vraem, frontera y Bilingüe; y por desempeño de cargos del Área de Gestión Pedagógica, en el marco de la Ley N° 30512, distribuido a la Unidad Ejecutora 300 Educación Tumbes, por un monto de S/24,000.00 (VEINTICUATRO MIL Y 00/100 SOLES), con cargo a la Fuente de Financiamiento 1 Recursos Ordinarios, Rubro 00 Recursos Ordinarios;

Que, de acuerdo con lo establecido en el Decreto Legislativo 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, Artículo 2°, de los Principios, numeral 2.2, precisa; el principio de legalidad y el de presunción de veracidad son aplicables al Sistema Nacional de Presupuesto Público. Indicando además que el presente acto resolutivo, no convalida ningún acto, acciones o gastos que no se cifiera a lo expuesto en los párrafos precedentes, o a la normatividad vigente;

Que, estando aprobado por la Sub Gerencia de Presupuesto y contando con los vistos de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Gerencia General Regional, Oficina Regional de Asesoría Jurídica y Secretaría General Regional del Pliego 461: GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE TUMBES;

De, conformidad con el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; la Directiva N° 0005-2022-EF/50.01 denominada "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobada por Resolución Directoral N° 0023-2022-EF/50.01.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Desagregación de Recursos

Apruébese la desagregación de los recursos aprobados mediante el Decreto Supremo N° 133-2023-EF, que autoriza una Transferencia de Partidas, modificación presupuestal Tipo 1, por la suma de S/ 24,000.00 (VEINTICUATRO MIL Y 00/100 SOLES), con cargo a la Fuente de Financiamiento 1 Recursos Ordinarios, Rubro 00 Recursos Ordinarios, de acuerdo al siguiente detalle:

RESERVA

En Soles

UNIDAD EJECUTORA:	300 EDUCACIÓN TUMBES
FTE. DE FTO.:	1 RECURSOS ORDINARIOS
RUBRO:	00 RECURSOS ORDINARIOS
CATEGORIA PRESUPUESTAL:	01 PROGRAMAS PRESUPUESTALES CON ENFOQUES A RESULTADOS
PROGRAMA:	0147 FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR TECNOLÓGICA



RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

Nº 00322 -2023/ GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GR

Tumbes, 26 JUN 2023

PRODUCTO:	3000833 Docentes con Competencias Pertinentes y Actualizadas	
ACTIVIDAD:	5006091 Selección, Contratación Oportuna y Pago de Docentes, Asistentes y Auxiliares	
G.G.G:	2.1 Personal y obligaciones sociales	24,000.00
TOTAL UNIDAD EJECUTORA 300 EDUCACIÓN TUMBES		24,000.00
TOTAL, PLIEGO 461 GOBIERNO REGIONAL TUMBES		24,000.00

ARTÍCULO 2º: Notas Para Modificación Presupuestaria

La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial instruye a la Unidad Ejecutora 300 Educación Tumbes, para que elaboren las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

ARTÍCULO 3º: Responsabilidades

La presente resolución no convalida los actos y acciones que realice la Unidad Ejecutora con inobservancia de las formalidades y legalidad correspondiente y no les exime de responsabilidad sobre la incorrecta utilización de los recursos. Así mismo disponer su difusión y publicación a través del Portal Electrónico Institucional, sitio Web, de acuerdo al artículo 5º de la Ley Nº 29091.

ARTÍCULO 4º: Remisión

COPIA de la presente Resolución se presenta, dentro de los cinco (5) días de aprobada a la Comisión de Presupuesto del Congreso de la República, a la Contraloría General de la República, a la Dirección General de Presupuesto Público, así como a las instancias del Pliego 461: Gobierno Regional del Departamento de Tumbes, Gobernación Regional, Gerencia General Regional, Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Secretaría General Regional, Subgerencia de Presupuesto, Oficina de Contabilidad, Oficina de Tesorería, así como a Unidad Ejecutora 300 Educación Tumbes.

Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese;

GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES
Ing. Segismundo Cruzes Ordóñez
COMANDANTE REGIONAL